

45. Dispone nuevo plazo de vigencia certificados Subsidio Habitacional D.S. 255 (V. y U.) de 2006 Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, correspondiente al comité "Mejoramiento Tradicional Villa el Valle", de la comuna de Temuco, Región de La Araucanía.- Código 137020.-

Resolución Exenta N°

0506

VISTOS:

Temuco, 06 MAYO 2019

- El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo estipulado en el Artículo N°38, sobre "prórrogas";
- El Decreto Exento N° 673 (V. y U.), de fecha 05.11.2010, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de firmar y otorgar, por orden de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, segundas prórrogas o nuevos plazos de vigencia a Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;
- La Resolución Exenta N° 329 (V. y U.) del 23.01.2018, que convalida postulaciones que indica y, aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del Llamado Nacional en condiciones nacionales del Programa Protección del Patrimonio Familiar, del año 2016, efectuado por resolución exenta N° 1012 (V. y U.) de 2017 y, sus modificaciones;
- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- El Decreto Exento N° 44 (V. y U.), del 16.05.2018, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en la Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

- Ordinario N° 1638, del 15.04.2019, del Director SERVIU Región de La Araucanía, que solicita nuevo plazo de vigencia, de 60 días, para el certificado de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, de los beneficiarios que se indican a continuación, integrante del comité **Mejoramiento Tradicional Villa el Valle, código 137020**, de la comuna de **Temuco**, justificado con Informe Técnico N° 7237, del 04.04.2019, que declara un avance de obra de 100% ejecutado, validando así el plazo requerido ante la necesidad de gestionar los pagos a la Empresa Constructora y a la Entidad Patrocinante;

N°	RUT	NOMBRE	SERIE CERTIFICADO
4	[REDACTED]	BARROS COLICOY CLAUDIA PAOLA	IM2 N°SE7-2017-291243
10	[REDACTED]	LABAYRU JARA MARCIA ALEJANDRA	IM2 N°SE7-2017-291252
12	[REDACTED]	LABRIN CAMAN CAROLINA PATRICIA	IM2 N°SE7-2017-291251
13	[REDACTED]	PLACENCIO BAEZA LUZ ELIANA	IM2 N°SE7-2017-291250
14	[REDACTED]	ROMERO RODRIGUEZ INGRID DANIELA SOLEDAD	IM2 N°SE7-2017-291253

- Que, atendida justificación entregada por el SERVIU Regional, que obedece a causal d) del Art. 38, del D.S. 255 (V. y U.) de 2006, dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

Otórgase a partir de la fecha de la presente resolución, nuevo plazo de vigencia, de **30 días corridos**, a los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, de los beneficiarios individualizados en el Considerando 1) precedente, integrantes del comité señalado.



TH.SCR.DVG  
TRANSCRIBIR A:

- Dirección SERVIU Región de la Araucanía.  
At. Mario Morales Espinoza
- División Política Habitacional MINVU Santiago
- Depto. OO.HH. SERVIU Región de La Araucanía
- Jurídica MINVU Región de La Araucanía.
- Depto. Planes y Programas MINVU, Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.